

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 129		Fecha Estado: 28/09/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500920220061600	Ejecutivo	ÁLVARO IVÁN ORTEGÓN GONZÁLEZ	MEC MEDICINA EN CASA SAS	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZAR la presente demanda ejecutivalaboral presentada por ÁLVARO IVÁN ORTEGÓN GONZÁLEZ en contra de AMBULANCIA LEÓN13 S.A.S. y MEC MEDICINA EN CASA SAS, por falta de competencia funcional por el factor cuantía.SEGUNDO:REMITIR el presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que sea repartido a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, quienes son los competentes para conocer de la demanda en primera instancia.TERCERO:Contra la presente decisión no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto por el art. 139 del CGP.	27/09/2022	
05001410500920220071900	Ejecutivo	COLFONDOS S.A	CONSTRUCTORA ALZATE SAS EN LIQUIDACION	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZARla presente demanda EjecutivaLaboral de ÚnicaInstanciainstaurada porCOLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIASencontra de CONSTRUCTORA ALZATE S.A.S. -EN LIQUIDACIÓNpor falta de competencia territorial.SEGUNDO:REMITIRa través de la secretaria de este Despacholas presentes diligenciasa los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.TERCERO: RECONOCER personería judicial a la sociedadLITIGAR PUNTO COM S.A., paraquecontinúecon la representación de la parte demandante, en calidad de apoderada, conforme al poder conferido (fls. 126del archivo N°1 expediente digital). CUARTO: Se ACEPTA la renuncia al poder presentada	27/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecna Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220072100	Ejecutivo	COLFONDOS S.A	AGRICOLA DEL TORIBIO S.A.S	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZARla presente demanda EjecutivaLaboral de ÚnicaInstanciainstaurada porCOLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIASencontra de AGRICOLA DEL TORIBIO S.A.S.por falta de competencia territorial.SEGUNDO:REMITIRa través de la secretaría de este Despacholas presentes diligenciasa los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	27/09/2022		
05001410500920220073000	Ejecutivo	PORVERNIR SA	INVESTIGACION COMERCIAL ZAAR LTDA.	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral deÚnica Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES YCESANTÍASPORVENIRS.A.encontradeINVESTIGACION COMERCIAL ZAAR LTDA “EN LIQUIDACION”por faltade competenciaterritorial.SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentesdiligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá(reparto),para lode sucompetencia.	27/09/2022		
05001410500920220073400	Ejecutivo	PROTECCION S.A	HAZINDUSTRIAL SAS	Auto rechaza demanda PRIMERO:DECLARARla falta de competenciapara conocer la demanda ejecutiva presentada por AFP PROTECCIÓN S.A., en contra deHAZINDUSTRIAL S.A.S.SEGUNDO:PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remítase el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 4°, del artículo 15 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que se resuelva el conflicto planteado por este Juzgado.TERCERO:Por la Secretaría, procédase con la desanotación en el Sistema de Gestión.	27/09/2022		
05001410500920220074200	Ejecutivo	PROTECCION S.A	MILENA PARRA AMAYA	Auto rechaza demanda PRIMERO:DECLARARla falta de competenciapara conocer la demanda ejecutiva presentada por AFP PROTECCIÓN S.A., en contra deMILENA PARRA AMAYA.SEGUNDO:PROPONER CONFLICTONEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remítase el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 4°, del artículo 15 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que se resuelva el conflicto planteado por este Juzgado.TERCERO:Por la Secretaría, procédase con la desanotación en el Sistema de Gestión.	27/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220076900	Ejecutivo	PROTECCION S.A	GABRIEL BERNAL REYES	Auto rechaza demanda PRIMERO:DECLARARla falta de competenciapara conocer la demanda ejecutiva presentada por AFP PROTECCIÓN S.A., en contra del señor GABRIEL BERNAL REYES.SEGUNDO:PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remítase el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 4°, del artículo 15 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que se resuelva el conflicto planteado por este Juzgado.TERCERO:Por la Secretaría, procédase con la desanotación en el Sistema de Gestión.	27/09/2022		
05001410500920220078100	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS S.A.	MARGER CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZARla presente demanda EjecutivaLaboral de ÚnicaInstanciainstaurada porCOLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIASen contra de la sociedad MARGER CONSTRUCCIONES.S.A.S., por falta de competencia territorial.SEGUNDO:REMITIRa través de la secretaría de este Despacholas presentes diligenciasa los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	27/09/2022		
05001410500920220079200	Ordinario	ANA ISABEL CIFUENTES MONSALVE	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día ONCE (11)DE ABRILDE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVEDE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	27/09/2022		
05001410500920220079300	Ordinario	ROSALBA QUIROZ QUIROZ	PORVENIR S.A.	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZARla presente demanda Ordinaria Laboral de ÚnicaInstanciainstaurada porROSALBA QUIROZ QUIROZen contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por falta de competencia territorial.SEGUNDO:REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Itagüí, Antioquia, para lo de su competencia.TERCERO: Contralapresentedecisiónnoprocedeningún recurso,confundamentoen lodispuestoporel art.139del CGP.	27/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)